



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 0008-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1,993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización Ley N° 27680 Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27883 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, 28013, 28961, 28968, y 29053; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley 27680; Ley de Bases de la Descentralización - Ley 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y; en el artículo 15°, inciso a) señala que son atribuciones del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional"; en su inciso i) "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Gobierno Regional"; en su inciso n) "Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales" y el inciso o) "Aprobar el Plan de Competitividad Regional";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva respecto al financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, señala que los Gobiernos Regionales y



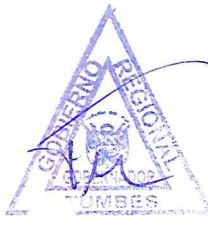
# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 0008-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva respecto Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), en su artículo 5° inciso 5.1, señala que Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional, el Gobierno Regional, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 006-2013/GOB. REG. TUMBES-CR el Consejo Regional Tumbes se autoriza la implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE TUMBES por un monto de S/. 2'916,934.93 nuevos Soles y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectúen las acciones correspondiente para su implementación. La misma que ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre del 2013;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015 se aprobó por Unanimidad: "Destinar el monto de S/. 6'869,214.44 nuevos soles que serán destinados para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016, considerando a las cuatro (04) Cadenas Productivas identificadas en el Estudio de Priorización de Zonas de la Región de Tumbes 2016", y se "Recomendó al Gobernador Regional la incorporación de este presupuesto en el PIM 2016";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 24 de diciembre del 2015, se estableció: "Destinar el monto de S/. 6'869,214.44 nuevos soles que serán destinados para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016, considerando a las cuatro (04) Cadenas Productivas identificadas en el Estudio de Priorización de Zonas de la Región de Tumbes 2016", y se "Recomendó al Gobernador Regional la incorporación de este presupuesto en el PIM 2016", Ordenanza Regional que no ha entrado en vigencia hasta la fecha, toda vez que no ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano como corresponde;



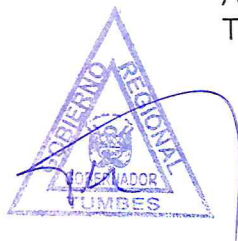
# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"  
 "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 0008-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2016/GOB. REG. TUMBES-CR, se aprobó por unanimidad en su Artículo Segundo, modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, debiendo quedar de la siguiente manera:



**ARTICULO PRIMERO.- Destinar** el monto de S/. 6'869,214.44 Soles que será destinado para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016; considerando a las CINCO (05) Cadenas Productivas Identificadas en el Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas de la Región Tumbes 2016, siendo estas las que se detallan:

CADENA PRODUCTIVA	SUB CADENA PRODUCTIVA	MONTO PRESUPUESTADO S/.	MONTO TOTAL S/.
Cadena Productiva de Recursos Hidrobiológicos.	Pesca Artesanal	1'438,180.00	6,182,293.00
Cadena Productiva de Ganado	Caprino	828,000.00	
	Vacuno	1'833.000.00	
Cadena Productiva	Limón	1'388,750.00	
Cadena Productiva de Artesanía		389,363.00	
Cadena Productiva de Industrias Alimentarias	Dulces Típicos	305,000.00	



Para gastos administrativos el 10% del presupuesto asignado para PROCOMPITE REGIONAL 2016, en un total de **S/. 686,921.4 Soles.**

Total de presupuesto para PROCOMPITE REGIONAL – 2016 de **S/. 6'869,214.44 Soles.**

Que, al no haber sido publicada la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 24 de diciembre del 2015, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2016/GOB. REG. TUMBES, en su Artículo Tercero se determinó: "modificar la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en función a la modificatoria del Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD";

Que, en Sesión Ordinaria N° 06, del día 13 de junio del 2016, luego de haberse debatido el punto de agenda "Evaluación del estado actual de la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 29, del día 18 de Diciembre del 2015", el Consejero Regional Javier Suclupe Sandoval manifestó que la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 24 de diciembre del 2015, solo está considerando a cuatro (04) Cadenas Productivas, como es el Limón, Ganado Caprino, Productos



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"  
 "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 0008-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Hidrobiológicos y Artesanía, y no la Sub Cadena de Ganado Vacuno, la Cadena de Productos Hidrobiológicos de Pesca Artesanal y la Cadena Productiva de Industrias Alimentarias de Dulces Típicos; por tanto el Pleno del Consejo Regional a propuesta de la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, aprobó en mayoría, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, "Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 24 de diciembre del 2015 y; que el tenor de la parte considerativa de la misma Ordenanza Regional N° 009-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD sea ratificado mediante una nueva Ordenanza Regional y firmada por la Consejera Delegada; y que en su artículo primero se contemplen las cinco (05) cadenas productivas y, se agregue además la distribución del presupuesto por cada cadena productiva".



De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

**HA DADO LO SIGUIENTE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINAR** el monto de **S/. 6'869,214.44 Soles** que serán destinado para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016; considerando las cinco (05) Cadenas Productivas, identificada en el Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas de la Región de Tumbes 2016, siendo estas las que se detallan:

CADENA PRODUCTIVA	SUB CADENA PRODUCTIVA	MONTO PRESUPUESTADO S/.	MONTO TOTAL S/.
Cadena Productiva de Recursos Hidrobiológicos.	Pesca Artesanal	1'438,180.00	<b>6,182,293.00</b>
Cadena Productiva de Ganado	Caprino	828,000.00	
	Vacuno	1'833,000.00	
Cadena Productiva	Limón	1'388,750.00	
Cadena Productiva de Artesanía		389,363.00	
Cadena Productiva de Industrias Alimentarias	Dulces Típicos	305,000.00	

Para gastos administrativos el 10% del presupuesto asignado para PROCOMPITE REGIONAL 2016, en un total de **S/. 686,921.4 Soles.**

Total de presupuesto para PROCOMPITE REGIONAL – 2016 de **S/. 6'869,214.44 Soles.**





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 0008-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses la incorporación del Presupuesto de PROCOMPITE REGIONAL 2016 al PIM 2016 del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia General Regional la implementación y ejecución de la presente Ordenanza Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el fin de salvaguardar los recursos destinados para el PROCOMPITE REGIONAL 2016, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 14 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

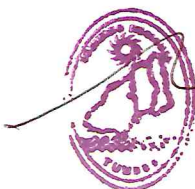
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez  
CONSEJERA REGIONAL

**POR TANTO**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

**08 AGO 2016**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR